



Jyf aquellas personas que con arreglo a las Leyes estan exceptuadas.

13^a = El contrato se hace a riesgo y ventura, no teniendo por consiguiente derecho el contratista a alteracion de precio o rescisión.

14^a Seran de cuenta del rematante todas los gastos que se originen, tanto en reintegrar el papel que se invierta en el expediente, cuanto en anuncios de rebasta y formalizacion del contrato.

El Sr Piqueras propone que la calificación de pobreza de los enfermos se resuelva por el Sr Alcalde.

El Sr Piqueras nota q. queda muy a disposición del farmaceutico determinar cual de los enfermos es pobre, y desearia se precisase mas, por lo que, el Ayuntamiento acordó a propuesta suya adicional la siguiente condición.

Malgrado duda que se resuelva respecto de la pobreza del enfermo a quien se refiera la rebasta se resolverá por el Sr Alcalde y Comisión de Beneficencia, oyendo al farmaceutico y sin perjuicio de que si por la urgencia del caso se estimare oportuno, se ordene por el Sr Alcalde el despacho de la receta.

Tambien se acordó a propuesta del Sr Palaras que las condiciones que hacen relación a la calificación de los pobres se entiendan intimi no se forme padron de los de esta clase.

Se aprueba el

Con las precedentes adiciones acordó el

